



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500172341



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**COMPANIA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**  
**AVENIDA CALLE 13 No. 96G - 16**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5509** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014

005509

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGÍSTICA S.A.**, identificada con NIT. 8305026836

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...".

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**, identificada con NIT. 8305026836".

**VI. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **No.236005** de fecha **21 de Mayo de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SNJ 269**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**, identificada con NIT. **8305026836**, la cual al parecer, no expidió el manifiesto único de carga, contrariando lo consagrado por los artículos 27 y 28 del Decreto 173 de 2001 y el numeral 4° del Artículo 52 de la Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 555 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

**VII. Consideraciones del Despacho**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**VIII. Fundamento normativo:**

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **555**,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

**CODIGO 555**

"NO expedir el Manifiesto Único de Carga."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**, identificada con NIT. 8305026836".

### IX. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.236005	21 de Mayo de 2011	SNJ 269

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### X. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**, identificada con NIT. **8305026836**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 555 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

b. (...);

**Parágrafo.-** Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

c. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

d. (...)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**, identificada con

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**, identificada con NIT. 8305026836".

NIT. **8305026836**, por presunta transgresión; del código de infracción No.555 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **COMPAÑÍA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**, identificada con NIT. **8305026836**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ - D.C.** en la **AVENIDA CALLE 13 NO. 96G-16, TELÉFONO: 4043760, CORREO ELECTRÓNICO: CILOGISTICAFRO@YAHOO.ES** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014

005509

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE****FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista  
Reviso: Jhon Edwin López  
Proyecto: Marco Carrillo Ballen/Plan Contingencia

**F. FECHA Y HORA**

ANO: 10  
 DIA: 21  
 MES: 05  
 HORA: 09

**HORA**

00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10  
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40



**2. LUGAR DE LA INFRACCION**  
 UBICACION, TIPO, SITIO, DIRECCION Y CIRCULO  
 Va Villavieja - Comanada km 70-20

**3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

**4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**5. EXPEDIDA**  
 Villavieja

**6. SERVICIO**  
 PARTICULAR  
 PUBLICO

**7. CODIGO DE INFRACCION**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

**8. CLASE DE VEHICULO**

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VALIGUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	

MOTOS Y SIMILARES

**10. DATOS DEL CONDUCTOR**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 17333044

LICENCIA DE CONDUCCION: 50001000-7057203

EXPIRA: 15-10-2010 VENCE: 15-10-2013

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Guillermo Ramos Claris

DIRECCION: Calle 46 sur #35-48A TELEFONO: 3144381591

**9. PROPIETARIO DEL VEHICULO**  
 Roberto Antonio Ardila

**11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)**  
 Compañía Integral de Logística S.A

**12. LICENCIA DE TRANSITO**  
 50001000-062729

**13. TARJETA DE OPERACION**  
 USO SECCION: N U

**14. DATOS DEL AGENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: Hernando Bohorquez A

PLACA: 112774

ENTIDAD: SETRA - DEMET

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE CLASE DE CAMPERO FINAL OBTENIDA DEBE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO O TENERLO EN ALQUILER PARA RETARDAR O OMITIR NOTIFICACION DE SU CASO. INCUMPLIMIENTO DEL DEBERE PENAL. LEY 1674 DE 2013.

**15. INMOVILIZACION**

RATON	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

**16. OBSERVACIONES**  
 \* Correo Casilla + Fecha AYO 2011 día 21 de Mayo, no lleva manifiesto del carga, transporta un factor el cual es de propiedad diferente al dueño del camion

ESTE INFORME SE TIENE COMO PRIVADO PARA EL DIVISOR DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

**17. SUGERENCIA DE PUERTAS Y TRANSPORTES**

FIRMA DEL AGENTE:

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA DEL TESTIGO:

CC No: 17333044

AUTORIDAD DE TRANSITO

El presente es un documento de carácter informativo que tiene por objeto explicar a los interesados el procedimiento para la inscripción de vehículos de pasajeros en Colombia...



Rad No 2011-560-047589-2  
Asunto IUT ORIGINAL No 236006 DE 21-05-2011 BEGUN CASILL  
SANTA ROSA DE CABALLERÍA - PARA RADIAR LOS VEHICULOS DE PASAJE DE LA ZONA DE SANTA ROSA DE CABALLERÍA...

- 1. Objeto del presente documento es explicar a los interesados el procedimiento para la inscripción de vehículos de pasajeros en Colombia...
- 2. El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo...
- 3. El presente documento es de carácter público y puede ser consultado en cualquier momento...
- 4. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo...

El presente es un documento de carácter informativo que tiene por objeto explicar a los interesados el procedimiento para la inscripción de empresas de transportes públicos y privados automatizados en Colombia...

- 1. Objeto del presente documento es explicar a los interesados el procedimiento para la inscripción de empresas de transportes públicos y privados automatizados en Colombia...
- 2. El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un acto administrativo...
- 3. El presente documento es de carácter público y puede ser consultado en cualquier momento...
- 4. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo...

Este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Se puede consultar en cualquier momento en el sitio web del Ministerio de Transportes.

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>COMPañA INTEGRAL DE LOGISTICA S A</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001421109
Identificación	NIT 830502683 - 6
Último Año Renovado	2007
Fecha de Matrícula	20041006
Fecha de Vigencia	20241001
Estatus de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 9999 - Actividad No Homologada CIIU v4

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AC 13 NO. 96G-16
Teléfono Comercial	4043760
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AC 13 NO. 96G-16
Teléfono Fiscal	4043760
Correo Electrónico	CJLOGISTICAFRO@YAHOO.ES

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500159121



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COMPANIA INTEGRAL DE LOGISTICA S.A.**  
AVENIDA CALLE 13 No. 96G.- 16  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

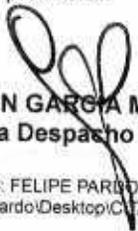
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5509 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARGIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado		
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número		
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido		
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado		
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 07 MAY 2014	Fecha: DA MES AÑO		
Hora: 10:01	Hora:		
Nombre legible del distribuidor: Nixon Estupinar	Nombre legible del distribuidor:		
C.C.: 79.511.254	C.C.:		
Sector: OCCIDENTE	Sector:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: NO CON NO EN LA EMPRESA CASA 4 PISOS POR EL PASADO	Observaciones:		

N-OP-03-FR-001 / Versión 2 F-0365

Representante Legal y/o Apoderado  
**COMPAÑIA INTEGRAL DE LOGISTICA  
S.A.**  
**AVENIDA CALLE 13 No. 96G - 16  
BOGOTA – D.C.**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 BA 45  
Ciudad:  
BOGOTA D.C.  
Departamento:  
BOGOTA D.C.

ENVIO:  
RN172255192CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
COMPANIA INTEGRAL DE  
LOGISTICA S.A.  
Dirección:  
AVENIDA CALLE 13 No. 96G  
Ciudad:  
BOGOTA D.C.  
Departamento:  
BOGOTA D.C.  
Preadmisión:  
30/04/2014 16:07:31

